

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEALTH&SPORTLAB, S.L.

En Cerdanyola del Vallès, en el domicilio social sito en Parc de Recerca UAB, Edificio Eureka-Campus de la UAB, código postal 08193 Bellaterra, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), siendo las 10:00 horas del día 8 de enero de 2020, estando presentes o debidamente representados la totalidad de los socios propietarios del 100% del capital social de la compañía mercantil "HEALTH&SPORTLAB, S.L." (en adelante, la "Compañía"), según figura en la Lista de Asistentes que se detalla a continuación, titulares en su conjunto de la totalidad del capital social suscrito, desembolsado y con derecho a voto, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") para tratar los asuntos señalados en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. *Ratificación de la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter universal, así como la aprobación del orden del día y el nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario.*
2. *Acordar, en su caso, la disolución y liquidación simultánea de la Compañía.*
3. *Añadir la expresión "en liquidación" a la denominación de la Compañía.*
4. *Cese del Administrador Único de la Compañía.*
5. *Nombramiento de Liquidador Único.*
6. *Aprobación del Balance Final de liquidación, del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división del activo resultante.*
7. *Aprobación, en su caso, de la cuota de liquidación.*
8. *Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos.*
9. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.*

Por acuerdo unánime Preside la Junta Don Lluís Capdevila Ortis y actúa como Secretario Don Juan Ramos Castro.

El Sr. Presidente ratifica que, según se desprende de la Lista de Asistencia que al efecto se confecciona como **Anexo I** y que constituye parte integrante e inseparable de la presente Acta, se hallan presentes la totalidad de socios de la Compañía, todos ellos con voz y voto, representantes del íntegro capital social y, por tanto, tiene por válidamente constituida la presente Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de Universal, por concurrir a la misma la totalidad del capital social asumido y desembolsado.

Se hace constar que el Administrador Único de la Compañía, esto es, D. Lluís Capdevila Ortis, asiste a la presente Junta.

Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el Orden del Día y no haciendo uso ninguno de los asistentes/socios de su derecho a que conste en el acta el contenido de su intervención, se adoptan por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificación de la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter universal, así como la aprobación del orden del día y el nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario.

Se acuerda, por unanimidad, ratificar la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Socios, para su celebración de forma universal y tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación de D. Lluís Capdevila Ortis y de D. Juan Ramos Castro, en los cargos de Presidente y Secretario de la misma respectivamente.

SEGUNDO.- Acordar, en su caso, la disolución y liquidación simultánea de la Compañía.

Los Socios aprueban, por unanimidad disolver la Compañía por ejercicio de su mera voluntad y en base a lo que se establece en el artículo 368 de la LSC. Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371.1 de la LSC, los Socios acuerdan, por unanimidad, abrir el periodo de liquidación de la Compañía.

TERCERO.- Añadir la expresión “en liquidación” a la denominación de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 371.2 de la LSC, los Socios acuerdan, por unanimidad, añadir a la denominación social de la Compañía la expresión “en liquidación”, pasando en adelante a denominarse “HEALTH&SPORTLAB, S.L., en liquidación”.

CUARTO.- Cese del Administrador Único de la Compañía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 374 de la LSC, los Socios acuerdan, por unanimidad, cesar, como consecuencia de la disolución de la Compañía y en estricto cumplimiento de las normas legales, al Administrador Único de la Compañía, esto es, D. Lluís Capdevila Ortis.

Los Socios unánimemente aprueban la gestión realizada por el Administrador Único de la Compañía hasta la fecha y le agradecen los servicios prestados durante toda la vigencia de su cargo.

Encontrándose presente el Administrador Único de la Compañía, se da por notificado del cese de su cargo.

QUINTO.- Nombramiento de Liquidador Único.

Como consecuencia del anterior acuerdo, los Socios acuerdan, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 de la LSC, nombrar para el cargo de Liquidador Único a D. Lluís Capdevila Ortis mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Parc de Recerca UAB, Edificio Eureka-Campus de la UAB, código postal 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y provisto de D.N.I. número 40.877.139-K en vigor.

D. Lluís Capdevila Ortis, presente en este acto, acepta el cargo a su favor deferido, prometiendo su fiel y leal desempeño, manifestando no estar afecto a ninguna incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal, especialmente las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 de la LSC, el Liquidador Único ejercerá su cargo por tiempo indefinido.

SEXTO.- Aprobación del Balance Final de liquidación, del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división del activo resultante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 de la LSC, concluidas las operaciones de liquidación, el Liquidador Único somete a la aprobación de la Junta General de Socios el Balance Final de Liquidación, el informe sobre las operaciones de liquidación realizadas y el proyecto de división entre los Socios del activo resultante.

A tal efecto, en virtud de lo anterior, los Socios manifiestan que no existe ningún crédito ni pasivo de ningún tipo que no haya sido satisfecho a sus acreedores en los términos del artículo 391.2 de la LSC. Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el artículo 247.2.3ª del vigente Reglamento del Registro Mercantil, hacen constar que la Sociedad no tiene actualmente operaciones comerciales pendientes, ni bienes sociales que enajenar, ni créditos o dividendos pasivos, salvo la provisión contabilizada como anticipo por importe de 1.925.-€ para hacer frente a los gastos de Registro y Notario derivados de la disolución y liquidación que se adjudicará a los Socios como cuota de liquidación en el remanente que resulte.

En consecuencia, y a la vista del Balance inicial y al acuerdo adoptado en el punto anterior, los Socios acuerdan, por unanimidad, aprobar el Balance Final de liquidación formulado por el Liquidador Único. En este sentido y a los efectos de cumplir con los derechos informativos de todos los Socios, se adjunta a este Acta como **Anexo II**, el Balance Final de Liquidación de la Compañía a fecha de 8 de enero de 2020.

De conformidad con el contenido del informe sobre las operaciones de liquidación realizado por el Liquidador Único, al no proceder actuaciones propias de liquidación dado el estado de los activos, créditos y pasivos, ni existir operaciones comerciales pendientes tal y como ya se ha expresado, se acuerda aprobar por unanimidad el contenido del mismo y la gestión realizada por el Liquidador Único.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la LSC y el artículo 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda por unanimidad aprobar que el Liquidador

Único asuma el deber de conservar durante el plazo de seis (6) años, los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad.

Los Socios acuerdan, por unanimidad, delegar a favor del Liquidador Único todas las facultades delegables de los Estatutos Sociales y establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

SÉPTIMO.- Aprobación, en su caso, de la cuota de liquidación.

A la vista del anterior Balance Final de Liquidación, del cual no resulta pasivo exigible alguno, se acuerda, por unanimidad, aprobar la liquidación de la Compañía con sujeción al mismo y aprobar una cuota de liquidación total ascendiente a la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.965,52.-€), a razón de 0,348276.-€ por participación social.**

En consecuencia, se procede a adjudicar el activo social resultante a los Socios de la Compañía a prorrata de su participación en el capital social, de forma que:

Atribución de la cuota de liquidación			
Socio	Núm. Participaciones	%	Importe €
D. Lluís Capdevila Ortis	6.000	30%	Un total de 2.089,63.-€, mediante la adjudicación de: (i) un crédito con la Hacienda Pública por valor de 294,33.-€; (ii) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 577,50.-€; y (iii) 1.217,80.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776
D. Rosa Maria Escorihuela Agulló	4.200	21%	Un total de 1.462,76.-€, mediante la adjudicación de: (i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 404,25.-€; y (ii) 1.058,51.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776

D. Juan Ramos Castro	3.400	17%	<p>Un total de 1.184,14.-€, mediante la adjudicación de:</p> <p>(i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 327,25.-€; y</p> <p>(ii) 856,89.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776</p>
D. Jordi Moreno Sánchez	1.000	5%	<p>Un total de 348,28.-€, mediante la adjudicación de:</p> <p>(i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 96,25.-€; y</p> <p>(ii) 252,03.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776</p>
Dña. Mireya Fernández Chimeno	1.000	5%	<p>Un total de 348,28.-€, mediante la adjudicación de:</p> <p>(i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 96,25.-€; y</p> <p>(ii) 252,03.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776</p>
D. Vicente Soler Ruiz	1.000	5%	<p>Un total de 348,28.-€, mediante la adjudicación de:</p> <p>(i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 96,25.-€; y</p> <p>(ii) 252,03.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776</p>

D. Miguel Ángel García	400	2%	Un total de 139,31.-€, mediante la adjudicación de: (i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 38,50.-€; y (ii) 100,81.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776
D. Gil Rodas Font	1.000	5%	Un total de 348,28.-€, mediante la adjudicación de: (i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 96,25.-€; y (ii) 252,03.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776
UABFIRMS, S.L.	1.400	7%	Un total de 487,59.-€, mediante la adjudicación de: (i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 134,75.-€; y (ii) 352,84.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776
Universitat Politècnica de Catalunya	600	3%	Un total de 208,97.-€, mediante la adjudicación de: (i) Parte de los anticipos a proveedores por valor de 57,75.-€; y (ii) 151,22.-€ en efectivo de la cuenta de LA CAIXA ***99776
TOTAL	20.000	100%	6.989,72.-€

Como consecuencia del anterior acuerdo, queda extinguida y liquidada la Compañía, y anuladas y amortizadas, sin ningún valor ni efecto, las 20.000 participaciones sociales, de 1,00.-€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.000, ambas inclusive, que integraban el capital social de la Compañía.

Por último, los Socios dejan constancia expresa de que, dado que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad por la totalidad de los Socios que representan el 100% del capital

social de la Compañía, no tendrán el derecho de impugnación del presente acuerdo previsto en el artículo 390.2 de la LSC, no resultando, necesario, por tanto, respetar el transcurso del término, que el citado precepto prevé de dos meses para la impugnación, para llevar a cabo la elevación a público de los presentes acuerdos y su posterior inscripción registral. Asimismo, los Socios acuerdan solicitar la cancelación registral de la Compañía en el Registro Mercantil de Barcelona.

OCTAVO.- Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos.

Se acuerda, por unanimidad, facultar expresamente al Liquidador Único de la Compañía para que, en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, otorgando la correspondiente escritura y realizando cuantos trámites sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil y subsiguiente cancelación registral de los asientos correspondientes a la Sociedad, quedando, asimismo, facultado para subsanar, corregir, enmendar o suplir cualquier error u omisión que pudiera apreciarse en la adopción de los anteriores acuerdos y documentación complementaria, así como, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 400 de la LSC, facultado para la formalización aún, tras la cancelación registral de la Sociedad, de cualesquiera otros actos en nombre y representación de la misma que resultasen necesarios.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni demandado el uso de la palabra por ninguno de los asistentes, se levanta la sesión y se procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que inmediatamente a continuación es leída y aprobada por unanimidad con la conformidad de la totalidad de los presentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Lluís Capdevila Ortis

Fdo.: D. Juan Ramos Castro

A los efectos de la aceptación de su cargo como Liquidador Único,

Fdo.: D. Lluís Capdevila Ortis

Asimismo, las partes firmantes de la presente Acta en su calidad de socios de "HEALTH & SPORTSLAB, S.L.", manifiestan expresamente su aceptación, sirviendo las firmas contenidas en el presente acta como prueba de ello, a que la disolución y liquidación de la Sociedad deje sin efecto alguno el Pacto de Socios firmado en fecha 25 de junio de 2013, con efectos inmediatos desde la fecha en que se celebra la presente Junta, sin que nada quede por reclamar entre los Socios o entre estos y la Sociedad.

ANEXO I
Lista de asistentes

En Cerdanyola del Vallès, a 8 de enero de 2020.

SOCIOS	FIRMAS
D. Lluís Capdevila Ortís , titular de 6.000 participaciones sociales de la Compañía, números 1 a 6.000, ambos inclusive, que representan el 30% del capital social.	
Dña. Rosa Maria Escorihuela Agulló , titular de 4.200 participaciones sociales de la Compañía, números 6.001 a 10.200, ambas inclusive, representativas del 21% del capital social.	
D. Juan Ramos Castro , titular de 3.400 participaciones sociales de la Compañía, números 10.201 a 13.600, ambas inclusive, que representan el 17% del capital social.	
D. Jordi Moreno Sánchez , titular de 1.000 participaciones sociales de la Compañía, números 14.601 a 15.600 ambos inclusive, que representan el 5% del capital social.	
Dña. Mireya Fernández Chimeno , titular de 1.000 participaciones sociales de la Compañía, números 15.601 a 16.600 ambos inclusive, que representan el 5% del capital social.	
D. Vicente Soler Ruiz , titular de 1.000 participaciones sociales de la Compañía, números 16.601 a 17.600, ambos inclusive, que representan el 5% del capital social.	

<p>D. Miguel Ángel García titular de 400 participaciones sociales de la Compañía, números 17.601 a la 18.000 ambos inclusive, que representan el 2% del capital social.</p>	
<p>D. Gil Rodas Font, titular de 1.000 participaciones sociales de la Compañía, números 13.601 a 14.600 ambos inclusive, que representan el 5% del capital social.</p>	
<p>La sociedad “UABFIRMS, S.L.” titular de 1.400 participaciones sociales de la Compañía, números 18.001 a 19.400 ambos inclusive, que representan el 7% del capital social, representada en esta junta a través del Dr. Armand Sánchez Bonastre, en su condición de Vicerrector de Recerca i Transferencia.</p>	
<p>La “UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (U.P.C.)”, titular de 600 participaciones sociales de la Compañía, números 19.401 a 20.000 ambos inclusive, que representan el 3% del capital social, representada en esta junta a través de Don Jordi Grau Majó.</p>	

ANEXO II

Balance Final de Liquidación de la compañía "HEALTH & SPORTSLAB, S.L." a 8 de enero de 2020

<i>Activo</i>		<i>2020</i>
B) ACTIVO CORRIENTE		6.965,52
I. Existencias		1.925,00
40700000 ANTICIPOS A PROVEEDORES		1.925,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		294,33
3. Otros deudores		294,33
47000000 HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR		294,33
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		4.746,19
57200001 LA CAIXA ***99776		4.746,19
TOTAL ACTIVO		6.965,52
<i>Pasivo</i>		<i>2020</i>
A) PATRIMONIO NETO		6.965,52
A-1) Fondos propios		6.965,52
I. Capital		20.000,00
1. Capital escriturado		20.000,00
10000001 MIGUEL ANGEL GARCIA		400,00
10000002 MIREYA FERNANDEZ CHIMENO		1.000,00
10000003 JORDI MORENO SANCHEZ		1.000,00
10000004 VICENTE SOLER RUIZ		1.000,00
10000005 UABFIRMS, S.L.		1.400,00
10000006 ROSA MARIA ESCORIHUELA AGULLÓ		4.200,00
10000007 LLUIS CAPDEVILA ORTIS		6.000,00
10000008 JUAN RAMOS CASTRO		3.400,00
10000009 UPC		600,00
10000010 GIL RODAS FONT		1.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-13.010,38
12101600 RESULTADO NEGATIVO 2016		-10.317,01
12101900 RESULTADO NEGATIVO 2019		-2.693,37
VII. Resultado del ejercicio		-24,10
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6.965,52